

REFRENDADO



TRABAJANDO
PARA USTED

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE
SUBTÍTULO 33 CORRESPONDIENTE AL
CONVENIO PLURIANUAL DE IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS
LOCALIDADES DESARROLLADO EN LA
LOCALIDAD DE LOS LOROS, DE LA COMUNA DE
TIERRA AMARILLA, DE LA REGIÓN DE
ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000420

COPIAPÓ, 08 SEP 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio la Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015.
6. La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, y aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda.
7. La Resolución N°2 de fecha 19 de enero de enero de 2026 de la Contraloría General de la República, que fina normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
8. La Ley N°21.796 del año 2025, de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.
9. La Resolución Exenta N°114 de fecha 22 de enero de 2026 (V. y U.), que delega facultad de celebrar, aprobar modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. La Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Lo previsto en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39, de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°369 de fecha 01 de agosto de 2025 y publicada en el Diario oficial con fecha 20 de agosto de 2025, se seleccionó a la localidad de Los loros, de la comuna de Tierra Amarilla, para el desarrollo del Programa para Pequeñas Localidades.
3. El **Convenio de Cooperación** del Programa Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2025, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, aprobado por Resolución Exenta N°589 de fecha 14 de noviembre de 2025 y por Decreto Municipal N°4571 de fecha 09 de diciembre de 2025. Por medio de este convenio el Municipio se comprometió,

en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa para Pequeñas Localidades, en un período total de 5 años.

4. El Convenio de **Implementación plurianual** del Programa Pequeñas Localidades Los Loros, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2025 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, aprobado por la Resolución Exenta N°597 de fecha 18 de noviembre de 2025 y por Decreto Alcaldicio N°4518 del 01 de diciembre de 2025.
5. Que, **para cumplir con el objeto del Convenio de Implementación Plurianual**, el Equipo de la Municipalidad de Tierra Amarilla del Programa para Pequeñas Localidades deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los productos y actividades, descritas en modelo operativo y de acuerdo a los plazos que se encuentran detallados en el convenio singularizado precedentemente.
6. Que el convenio suscrito se acoge, en su ejecución, con lo indicado en el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, así como también el procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 que comenzó a regir el 1° de julio de 2026, a partir de esa data se deroga la N°30 de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 del 15 de septiembre de 2023 en donde la Contraloría General de la República establece la obligatoriedad del Municipio de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).
7. Que, en la cláusula novena del convenio de implementación plurianual se señala la distribución presupuestaria de las remesas asociadas, en ella se establece que, para la primera remesa, corresponde transferir a la Municipalidad de Tierra Amarilla un monto total de \$50.400.000, correspondiente al 17% del marco presupuestario del convenio, para iniciar el diagnóstico y el plan de desarrollo local, en dos transferencias, una por un monto de \$3.500.000 por el subtítulo 24 y, \$46.900.000 por el subtítulo 33.
8. Que, con el fin de informar de la distribución presupuestaria para el año 2026, se recibió correo electrónico de parte de Rosemarie Birchmeier Catalán, Control de Gestión del Programa para Pequeñas Localidades del MINVU Central, con fecha 31 de diciembre de 2025, con la distribución de los subtítulos N°24 y N°33 para la Región de Atacama.
9. Que para el cumplimiento de los productos comprometidos en el convenio de implementación plurianual, resulta necesario transferir recursos asociados a los gastos de inversión del Programa, tales como servicios profesionales (personas naturales y/o jurídicas), implementación (estudios, formulador/otro, Eje de participación Transversal/Plan de Gestión Social, Equipos Computacionales/Mobiliario inventariable).

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUEBESE** la transferencia de recursos del subtítulo 33 correspondiente al Convenio Implementación Plurianual de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito entre esta SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, para desarrollar el Programa Para Pequeñas Localidades de la Localidad de Los Loros, de la Comuna de Tierra Amarilla. Lo anterior, en conformidad a lo establecido en la cláusula novena del mencionado Convenio Plurianual.
- II. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla RUT 69.030.400-7 el monto de **\$46.900.000** (cuarenta y seis millones, novecientos mil pesos), correspondiente al total de recursos de la primera remesa del Subtitulo N°33 para el desarrollo del Programa Para Pequeñas Localidades de la Localidad de Los Loros, de la Comuna de Tierra Amarilla. Lo anterior, en conformidad a lo establecido en la cláusula novena del mencionado convenio.

III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 106, del presupuesto del Programa para Pequeñas Localidades, establecido por la Ley N°21.796 de presupuesto para el sector público del año 2026. Lo anterior, en conformidad a lo establecido en la cláusula novena del Convenio Implementación Plurianual de la Localidad de Los Loros de la comuna de Tierra Amarilla.

IV. REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REFRENDACIÓN							
ID-Sigfe	Fecha	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Item Presupuestario			V° B°
				Sub-Título	Item	Asignación	
73	02-09-2026	SEREMI	04	33	03	106	



MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PAO/RAZ/MOT/FAG/INVA/nva

- TRANSCRIBIR A:**
- I. Municipalidad de Tierra Amarilla, Depto. SECPLA.
 - Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SRM.
 - Depto. Planes y Programas SRM.
 - Sección Jurídica SRM.
 - Sección Administración y Finanzas SRM.
 - María Sánchez Rendición de Cuentas.
 - Cristian Araya. SERVIU Atacama
 - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 229/2026
Ley de Transparencia Art 7/g